TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	N° 203-11-10-020
CONTRATISTA:	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. E.S.P
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.276.577-7
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203-11-10-020 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CANDELARIA CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, BPIN 202500000034366.
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),
PLAZO	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (22) de (diciembre) del (2025).
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DEL 2025
OTRO SI No. 001	PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber: **ERIK DANIEL MINA TOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.221.335 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle (encargado) y como tal su representante legal, según Decreto 178-12-2025 "*por medio de cual se realiza un encargo de funciones a un empleado público en el municipio de Candelaria – Vallle*" y por otra parte **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A. E.S.P,** Identificada con el Nit: 900.276.577-7y representada legalmente por la señora **MARISOL MARTINEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 66.879.684,, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No.001, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día (17) de diciembre de 2025 se suscribió contrato No 203-11-10-020, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203-11-10-020 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CANDELARIA CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, BPIN 202500000034366".

2. Que el día (22) de diciembre de 2025 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el inicio a la ejecución del Contrato N° 203-11-10-020 con un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025.

3. Que, según la cláusula valor del contrato el valor se fijó SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

.

4. El contrato se ejecuta en debida forma, conforme a las estipulaciones pactadas dentro del proceso de selección, con avances entregados por el contratista y verificados por la supervisión. Durante la ejecución del contrato de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203-11-10-020 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CANDELARIA CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, BPIN 202500000034366*"*, el contratista ha cumplido con el servicio contratado destinados al objeto pactado.

5. Que, en diciembre de 2025, la Secretaria de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203-11-10-020 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO DE CANDELARIA CANDEASEO S.A. E.S.P. PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MARCO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, BPIN 202500000034366*."*. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y económicos que respaldan la modificación para la prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento. Mediante el presente prorroga al contrato se busca efectuar la continuidad del servicio hasta el termino informado por el supervisor.

6. Que en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

7. Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

8. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".

9. Que una vez revisado el informe del supervisor, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

10. Que, atendiendo la justificación del supervisor por medio de la solicitud al ordenador del gasto donde se dieron los sustentos legales, técnicos y económicos, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 203-11-10-020.

11. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar el presente Otrosí No.001.

12. Que la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No 203-11-10-020 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
------	--------	--------	$60.000.000

13. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato No. 203-11-10-020. el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el contrato No. 203-11-10-020 y modificar en la CLAUSULA SEPTIMA, concerniente al el plazo de ejecución: TÉRMINO. El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (diciembre) del (2025).

SEGUNDA: MODIFICAR el contrato electrónico en el acápite condiciones y la cláusula DÉCIMA SEXTA del clausulado complementario, concerniente a las garantías ampliando el termino de cobertura de las mismas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el No. 203-11-10-020 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental
Original Expediente de contratación.
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Melissa Ordoñez	Profesional - Contratista	
Elaboró	Melissa Ordoñez	Profesional - Contratista	
Revisó	Luz Marina López C	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			